



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Primero (01) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **EDUARDO MANUEL MONTES DÍAZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSINES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OBP**, encuentra el despacho que la togada de la parte demandada, el 24 de marzo de 2022¹, a través del correo institucional de este Juzgado, allego memorial interponiendo recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN, en contra de la liquidación costas y del auto que las aprueba, proferido el 18 de marzo de 2022², que fue notificado por estados del 22 del mismo mes y año.

Revisado el expediente, se evidencia que el recurso antes citado, fue interpuesto dentro del término de ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas.

De conformidad con lo indicado en el **inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso**, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición antes descrito, si a bien lo consideran.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 022 fijados en la secretaría del despacho, hoy 04 de abril de 2022 a las 8:00 a. m.  LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

¹ Ver archivo digital No. 45
² Ver archivo digital No. 44

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b07588a3f83d1e244fba7e2c5295f73a4f843d7426d7060af80ed512d371b7c**
Documento generado en 01/04/2022 05:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>